



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025**

## **Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

### **Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025**

**Sistema para la administración de riesgos financieros de mercado, crédito y liquidez.**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257.

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 1 de 52



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

ÍNDICE

ÍNDICE ..... 2
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. .... 6
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN..... 6
1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA..... 6
1.3. TESTIGO SOCIAL..... 7
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR LA PLATAFORMA..... 7
1.5. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 7
1.6. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS..... 7
1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 7
1.8. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS..... 8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 8
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... 8
2.2. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS..... 8
2.3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA..... 9
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS ESTÁNDAR (ANTES MEXICANAS), INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES..... 9
2.4.1. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES..... 9
2.4.2. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS..... 9
2.5. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ..... 9
2.6. CANTIDADES PARA CONTRATAR..... 9
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN..... 10
2.8. MODELO DE CONTRATO..... 10
3. LICITACIÓN PÚBLICA..... 10
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS..... 10
3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 10
3.3. VISITA A LAS INSTALACIONES..... 11
3.4. JUNTA DE ACLARACIONES..... 11
3.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES..... 13
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS..... 15
3.6.1 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA..... 18





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA..... 20
3.8. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN..... 20
3.9. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. .... 20
3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ. .... 20
3.11. FALLO Y FIRMA DE CONTRATO..... 21
3.12. DOCUMENTOS QUE, DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO
..... 22
PERSONA MORAL ..... 22
PERSONA FÍSICA ..... 22
AMBOS ..... 22
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO. .... 25
4.1. FIRMA ELECTRÓNICA..... 25
4.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). .... 25
4.2.1. ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE..... 26
4.2.2. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA. .... 26
4.2.3. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS..... 26
4.2.4. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO DE LA LAASSP.. 26
4.2.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD..... 26
4.2.6. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES. .... 27
4.2.7. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. .... 27
4.2.8. LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. .... 27
4.2.9. MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS..... 27
4.2.10. ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA..... 28
4.2.11. ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES. .... 28
4.3. PROPUESTA TÉCNICA..... 28
4.4. PROPUESTA ECONÓMICA..... 29
4.5 INDICACIONES..... 29
4.6. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: ..... 30
A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE. .... 30
B. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA..... 30
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 30





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

D. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRAS MX. .... 31

E. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS..... 31

F. ACUSE DEL BUZÓN IMSS ..... 31

G. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL..... 31

H. ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. .... 32

**5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. ....32**

**6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LASPROPOSICIONES. .... 36**

**6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. .... 36**

**6.1.1. MATRIZ DE PUNTOS..... 37**

**6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. .... 38**

**7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO..... 39**

**8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. .... 39**

**9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA..... 39**

**10. INCONFORMIDADES. .... 40**

**11. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA. .... 40**

**12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 41**

**13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. .... 45**

**14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 45**

**15. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 46**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 48**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

### Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero "*Disposiciones Generales*", Capítulo Único, artículos 6 fracción IX y 33 y Título Segundo "*De los Procedimientos de Contratación*", Capítulo Primero "*Generalidades*", Capítulo Tercero "*De la Licitación Pública*" y los artículos 35 fracción I, 36, 37; Capítulo Tercero "*De la Licitación Pública*" 39 fracción I, 40, 41; y Título Tercero "*De los Contratos*" Capítulo Único 67 de la LAASSP; artículos 1, párrafo primero, 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con el servicio a contratar descrito en los **Anexos 1.- Anexo Técnico y Apéndices y 2.- Términos y Condiciones y Apéndices**, para participar en la presente Licitación Pública y, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la LAASSP.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257.

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 5 de 52



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

### 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1. Datos de identificación.

<b>Entidad Convocante</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>Área Contratante</b>	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
<b>Domicilio de la Convocante</b>	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
<b>Área Requirente/</b>	Dirección de Finanzas Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales Coordinación de Administración de Riesgos Financieros
<b>Área Técnica</b>	Dirección de Finanzas Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.**

#### 1.2. Medio que se utilizará para la Licitación Pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada "Compras MX" o "La Plataforma", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 37 de la LAASSP y 50 del RLAASSP.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**.

### 1.3. Testigo Social.

No aplica.

### 1.4. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por la Plataforma.

LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025.

### 1.5. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarca el **ejercicio fiscal 2025** y se pagará con recursos fiscales de dicho ejercicio fiscal.

### 1.6. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por los licitantes podrán presentarse en el idioma del país de origen del servicio que se oferta, acompañados de una traducción simple al español.

Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

### 1.7. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad con el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**, con número de folio **0000122829-2025-2025** emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central. Coordinación de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Clave CUCOP:

Num.	CUCOP	Concepto
1	32700003	Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

1.8. Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

El objeto es la contratación del **“Sistema para la administración de riesgos financieros de mercado, crédito y liquidez”**.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en:

- a. **Anexo 1. Anexo Técnico**
  - 1.1 LAYOUTS DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA
  - 1.2 MODELOS DE VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS
  - 1.3 METODOLOGÍAS DE RIESGO DE MERCADO
  - 1.3 METODOLOGÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO
  - 1.3 METODOLOGÍAS DE RIESGO DE LIQUIDEZ
  - 1.4 REPORTES DE RIESGO MERCADO CRÉDITO LIQUIDEZ
- b. **Anexo 2. Términos y Condiciones.**  
**Apéndice Criterio de Evaluación de Puntos y Porcentajes**

2.2. Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento de contratación **no se tiene prevista la agrupación de partidas**, ya que se adjudicará por **partida única**.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento.

### 2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

### 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.

No aplican.

#### 2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

La empresa deberá proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización para la distribución y comercialización del sistema por parte del propietario del aplicativo y/o el registro de los derechos de autor, debidamente registrado en el Registro Público del Derecho de Autor, donde se acredite que cuenta con los derechos de proveer el sistema. En caso de tratarse de una empresa extranjera, indicar si cuenta con permiso para ofrecer el servicio en México.

#### 2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.

Proporcionar 1. Manual de modelos de valuación de instrumentos, 2. Manual de metodologías de riesgo de mercado, crédito y liquidez, 3. Manual de soporte técnico, 4. Manual de mantenimiento y actualizaciones, 5. Programa de mantenimiento y actualizaciones, 6. Plan de continuidad de la operación en caso desastres, 7. Programa de continuidad de la operación en caso desastres 8. Manual de la infraestructura del centro de datos y 9. Manual de usuario.

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

### 2.6. Cantidades para contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del RLAASSP, la contratación será por cantidades previamente determinadas contrato cerrado, las cuales se detallan en el **Anexo 1 "Anexo Técnico" de la Convocatoria.**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

### 2.7. Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

### **El contrato se adjudicará por PARTIDA ÚNICA a un solo licitante.**

Se adjudicará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los **Anexos 1.- Anexo Técnico y Apéndices** y **2.- Términos y Condiciones y Apéndices** de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el **numeral 6.1.1**, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la LAASSP.

### 2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 16** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP y 81 del RLAASSP.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado primer párrafo del artículo 66 de la LAASSP.

## 3. LICITACIÓN PÚBLICA.

### 3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento **no aplica** la reducción de plazos.

### 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública

Acto	Fecha	Horario (Ciudad de México)	Lugar	Lugar de elaboración de las Actas
------	-------	-------------------------------	-------	-----------------------------------





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

<b>Visita a las instalaciones</b>	N/A	N/A	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través del Sistema Compras MX en la dirección electrónica: <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a>  Al tratarse de una Licitación Pública Electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los Actos a través de ese medio.	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13 de junio de 2025	10:00 Horas		
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	23 de junio de 2025	10:00 Horas		
<b>Fallo</b>	27 de junio de 2025	13:00 Horas		

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 35 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

3.3. Visita a las instalaciones.

No aplica.

3.4. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 44 de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

representación de un tercero, de acuerdo con el **MANIFIESTO DE INTERÉS** que genera la Plataforma, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "**Solicitudes de Aclaración**" de la sección **Juntas de Aclaraciones del Procedimiento** en la Plataforma, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.** Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones

**Cuando debido al número de solicitudes de aclaración** recibidas, o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, la persona servidora pública que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento **o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior** a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta en la en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el Acta que se derive del Acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta.

### 3.5. Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del **Anexo 3.-** Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados por la plataforma, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet" (Ahora Compras MX) el cual contempla lo siguiente:

***"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su***



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

**caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”**

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 25 “Relación de documentos a presentar”**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Licitación Electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de la partida, de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

El acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

### 3.6. Propositiones conjuntas.

Conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del RLAASSP.

En primera instancia, se precisa que “[...] *Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición **deberá ser firmada electrónicamente por el representante común** que para ese acto haya sido **designado por el grupo de personas**”, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 de la LAASSP.*

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. La proposición conjunta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 45 de la LAASSP.
2. Los escritos señalados a continuación, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante y contener estampada la firma autógrafa de su representante legal, acorde a lo señalado en cada uno de los formatos establecidos en la Convocatoria.
  - a) Acreditamiento de personalidad jurídica (**ANEXO 3**),
  - b) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP (**ANEXO 6**),
  - c) Declaración de Integridad (**ANEXO 7**),
  - d) Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**ANEXO 4**),
  - e) En su caso, Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO 8**), o escrito libre en el que manifieste el tipo de sector o estratificación al cual pertenezca en caso de no ser MIPYME.
  - f) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Anexo 9. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**

- g) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 10.**
- h) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 11**

- 3. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema Compras MX y en el procedimiento de contratación (**ANEXO 3 "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA"**), de conformidad con la fracción **I** del artículo **44** del RLAASSP, el cual dispone lo siguiente:

*"[...] I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; [...]"*

- 4. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con los artículos **45** de la LAASSP y **44** fracción **II** del RLAASSP.
  - a) Conforme al inciso **a)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[...] Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; [...]"*.
  - b) Conforme al inciso **b)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[...] Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación. [...]"*.
  - c) Conforme al inciso **c)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[...] Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública. [...]"*.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

- d) Conforme al inciso **d)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, [...]”.
- e) Conforme al inciso **e)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada (una u otra) según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. [...]”.
- f) Conforme a la fracción **III** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. [...]”
- g) Conforme a la fracción **V** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación. [...]”, esta convocante considera necesarias las siguientes particularidades:
- i. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria, anexos y junta(s) de aclaración(es) del presente procedimiento de contratación, especificando el tipo y número del mismo.
  - ii. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que formaliza el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación.
  - iii. El convenio de participación conjunta debe incluir el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos;
  - iv. El convenio de participación conjunta debe incluir las obligaciones recíprocas de cada consorciado, es decir, la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos, así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir.
  - v. El convenio de participación conjunta debe señalar de manera expresa las partidas en que participa.

El Convenio de Participación Conjunta (**Anexo 17 “Modelo de convenio de participación conjunta”**) que presenten los licitantes se sugiere tenga la siguiente estructura:



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

- Declaraciones individuales de los participantes, en las cuales señalen sus datos generales conforme al inciso **a)** fracción **II** del artículo **44** del Reglamento.
- Declaraciones conjuntas de los participantes, que señalen su voluntad de participar de manera conjunta y en consecuencia conocen todos los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación.
- Cláusula sobre el **Objeto de la Participación Conjunta**, en la cual se especifiquen las obligaciones que tendrá cada uno de los consorciados.
- Cláusula sobre el **Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga**, en la cual designa a su representante común, así como las facultades que le son conferidas por las partes.
- Además de especificar cómo convienen constituirse entre sí, ya sea en forma mancomunada o solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de participación conjunta aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.
- Cláusula sobre el **Cobro de las Facturas**, en la cual señale quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación de ser el caso.
- Clausula sobre la **Vigencia**, en la cual considerará el período durante el cual se desarrolle el procedimiento de contratación incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Las cláusulas descritas con antelación, son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta.

### 3.6.1 Convenio de participación conjunta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **45** de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo **44** del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. La proposición conjunta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo **45** de la LAASSP.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

2. Los escritos señalados a continuación, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante, y contener estampada la firma autógrafa de su representante legal, acorde a lo señalado en cada uno de los formatos establecidos en la Convocatoria:
  - a) Acreditamiento de personalidad jurídica (**ANEXO 3**),
  - b) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90, cuarto párrafo** de la LAASSP (**ANEXO 6**),
  - c) Declaración de Integridad (**ANEXO 7**),
  - d) Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**ANEXO 4**)
  - e) En su caso, Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO 8**), o escrito libre en el que manifieste el tipo de sector o estratificación al cual pertenezca en caso de no ser MIPYME,
  - f) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Anexo 9. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**
  - g) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 10.**
  - h) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 11.**
3. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, que cumpla con los requisitos de los artículos **45** de la LAASSP y **44** del Reglamento, así como lo establecido en el numeral **3.6 Propositiones Conjuntas** de la presente Convocatoria.

Cabe señalar que en caso de que se presente proposición conjunta, el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio, en términos del numeral **4.2.2.1.15** del MAAGMAASSP.

Para tal efecto, el Área Técnica remitirá al Área Contratante, en lo que corresponde al ámbito de su competencia, la evaluación técnica de los convenios de participación conjunta, de cada uno de los licitantes; manifestando de ser el caso, que dicho convenio de participación conjunta *cumple con los*



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

*aspectos técnicos para la prestación del servicio, o en su defecto, establecerá los motivos y razones por los cuales el convenio de participación conjunta no cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio.*

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, podrá integrar a su proposición un escrito en formato libre en donde especifique que no se encuentra en dicho supuesto, en consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

### 3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la PARTIDA ÚNICA en el presente procedimiento de contratación por cada partida en que pretendan participar; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, **únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante**. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

### 3.8. Documentación distinta a la proposición.

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### 3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la Convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.

### 3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por las personas servidoras públicas que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las propuestas económicas (**Anexo 12**) y la Relación de documentos a presentar (**Anexo 25**).



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

### 3.11. Fallo y firma de contrato.

#### a) Fallo:

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el subnumeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el Fallo podrá ser consultado en el Tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicado en el piso 5 del inmueble de la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

#### b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de la Plataforma, en términos del **Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el **ANEXO 16 Bis** adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos..**

En su caso, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

- h) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 15). La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada**

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante podrá utilizar el **Anexo 21**, que se adjunta a la presente Convocatoria. **La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada**

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 22** que se adjunta a



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

la presente Convocatoria. **La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.**

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación de la Plataforma, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

**Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de "Ambos", sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que estos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.**

### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

#### 4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio,

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo para desecharla, pues afecta la solvencia de esta. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

La revisión de la firma electrónica corresponde al Área Contratante.

#### 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la LAASSP, el licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

### 4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento. (La cual **deberán** acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

### 4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.3. Escrito de cumplimiento de normas.

No aplica.

### 4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90** cuarto párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción XVI, de la LAASSP deberá acompañar este escrito con documento vigente en el que conste la opinión positiva, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT).

### 4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYMES.

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

### 4.2.7. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (**Anexo 3**), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**Anexo 4**), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la LAASSP (**Anexo 6**), Declaración de Integridad (**Anexo 7**) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**Anexo 8**), Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios (**Anexo 9**), Escrito de no beneficio o ventaja (**Anexo 10**) y Escrito de no subcontratar a licitantes (**Anexo 11**).

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta **Anexo 17 “Modelo de convenio de participación conjunta”** o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **citado escrito**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal para ser desechada.

### 4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante.

### 4.2.9. Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Anexo 9. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**

### 4.2.10. Escrito de no beneficio o ventaja.

Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 10.**

### 4.2.11. Escrito de no subcontratar a licitantes.

Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 11.**

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

### 4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico y Apéndices**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Apéndices** de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Apéndices**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante o de su apoderado, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.**

Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo con la Matriz de puntos establecida en el **numeral 6.1.1** de la convocatoria.

### 4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 12** de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante o de su apoderado que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

**La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.**

La información capturada en el sistema Compras MX no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

### 4.5 Indicaciones.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. El IMSS podrá verificar la autenticidad o





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

veracidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **1.- Anexo Técnico y Apéndices** y **2.- Términos y Condiciones y Apéndices** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente convocatoria y **Anexo 14 Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

b. Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo 19**.

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación de este.

c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf> lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

### d. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema Compras MX.

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominado CompraNet". **(Anexo 23)**.

### e. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **(Anexo 24)**.

### f. Acuse del Buzón IMSS

Deberá exhibir el "Acuse de términos y condiciones para el uso del buzón IMSS", o en su caso, el "Acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del buzón IMSS".

### g. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

**“Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”**

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual\\_de\\_operacion\\_del\\_registro\\_de\\_proveedores\\_para\\_la\\_integridad\\_ante\\_el\\_imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf)

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0)

Lo anterior, en cumplimiento a la **“Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica\\_de\\_integridad\\_del\\_imss\\_2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf) aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0)

h. Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de contratación deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría

Conforme a lo anterior, deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley. **Anexo 13**.

### 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 40 fracción XVIII de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

- 5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición
- 5.2 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- 5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- 5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3**. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).
- 5.6 En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la(s) partida(s) conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica. Tratándose de representantes legales y/o apoderados legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de **un solo licitante** para la misma partida.
- 5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
- 5.9 Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
- 5.10 Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando aparezca





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o su apoderado, o su representante legal que envía la proposición por la Plataforma en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.

- 5.11** Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del grupo de personas designado como **representante común**. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio, cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.
- 5.12** En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la LAASSP.
- 5.13** Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 5.14** En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 5.15** En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo **44** del RLAASSP, así como cuando las manifestaciones no sean de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral **3.6 Proposiciones conjuntas**, de la presente convocatoria.
- 5.16** Cuando el convenio de participación conjunta no cumpla la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio.
- 5.17** Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica. (EN CASO DE QUE LA EVALUACIÓN SE REALICE POR PUNTOS, DE LO CONTRARIO, ELIMINAR EL NUMERAL).



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

- 5.18** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 43 de la LAASSP.
- 5.19** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.
- 5.20** Cuando se detecte que la propuesta económica presenta precios escalonados o condicionados.
- 5.21** Cuando omita la presentación de alguna de las cartas compromiso de carácter técnico requeridas que afecten la solvencia.
- 5.22** Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada o por medio distinto a la Plataforma.
- 5.23** Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet".
- 5.24** No manifestar la(s) partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar.
- 5.25** La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- 5.26** Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen su traducción simple al español.
- 5.27** Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo 12**.
- 5.28** Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que se haya establecido de esa forma en la Convocatoria.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de fallo.

**Nota:** De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias de las propuestas presentadas.

### 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

#### 6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el 9 de enero de 2012; **el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral 6.1.1 "Matriz de Puntos", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de **al menos 45 puntos** de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas.

El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral **6.1.1 "Matriz de Puntos" de esta convocatoria.**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria

### 6.1.1. Matriz de Puntos

Con fundamento en los artículos 47, párrafo tercero y 48, fracción I de la LAASSP, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de **puntos** de acuerdo a los siguientes rubros y la correspondiente ponderación de puntos.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

Inciso del rubro	Rubro	Puntuación a otorgar
a)	Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	24 puntos
a)	Capacidad del licitante	18 puntos
b)	Experiencia y especialidad del licitante	12 puntos
c)	Cumplimiento de contratos	6 puntos
<b>T o t a l</b>		<b>60 puntos</b>

La matriz que contiene los rubros y subrubros está contenida en el Apéndice 2 **c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Para llevar a cabo la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, se procederá a revisar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con lo previsto en el **Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices** y en el **Anexo 2. Términos y Condiciones y Apéndices**.

Sólo se asignará la puntuación correspondiente a cada rubro y subrubro conforme a los parámetros que el licitante acredite en cada uno de ellos. La puntuación de la propuesta técnica de cada licitante se determinará conforme a lo establecido en la evaluación técnica.

La evaluación será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

### 6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos **45 puntos**.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 12** a la presente Convocatoria.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primer y segundo párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

### 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos combinado de la propuesta técnica y la económica, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

### 8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

- La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- Los precios de todas las partidas no resulten aceptables,
- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.

### 9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 cuarto párrafo de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área requirente/técnica.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

### 10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 95 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

O bien ante el Órgano Interno de control en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

### 11. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.









Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo [comprasmx@buengobierno.gob.mx](mailto:comprasmx@buengobierno.gob.mx) o al Número de teléfono de atención de la Mesa de Servicio 55-2000-3000 extensión 4922 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México). Para mayor detalle se pone a su disposición la liga siguiente: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025**




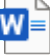






**12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Número	Descripción	Archivo (Para abrir cada anexo deberá dar doble click en el ícono)
<b>Anexo 1</b>	Anexo Técnico	 1 ANEXO TÉCNICO.docx
	1.1 ANEXO 1 LAYOUTS DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA	 1.1 ANEXO 1 LAYOUTS DE INFOR
	1.2 ANEXO 2 MODELOS DE VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS	 1.2 ANEXO 2 MODELOS DE VALU
	1.3 ANEXO 3.1 METODOLOGÍAS DE RIESGO DE MERCADO	 1.3 ANEXO 3.1 METODOLOGÍAS DE
	1.3 ANEXO 3.2 METODOLOGÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO	 1.3 ANEXO 3.2 METODOLOGÍAS DE
	1.3 ANEXO 3.3 METODOLOGÍAS DE RIESGO DE LIQUIDEZ	 1.3 ANEXO 3.3 METODOLOGÍAS DE
<b>Anexo 2</b>	Términos y Condiciones	 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES.docx
	2.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES SARF	 2.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUI








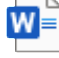


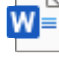


**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025**

<b>Anexo 3</b>	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante	 ANEXO 3. ACREDITACIÓN LEG,
<b>Anexo 4</b>	Escrito de nacionalidad mexicana.	 ANEXO 4. NACIONALIDAD ME)
<b>Anexo 5</b>	Escrito de cumplimiento de Normas. <b>NO APLICA</b>	 ANEXO 5. CUMPLIMIENTO DE I
<b>Anexo 6</b>	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.	 ANEXO 6. ARTÍCULOS 71 Y 90 C
<b>Anexo 7</b>	Declaración de integridad.	 ANEXO 7. DECLARACIÓN DE IN
<b>Anexo 8</b>	Escrito de estratificación de MIPyMES.	 ANEXO 8. ESTRATIFICACIÓN D
<b>Anexo 8 Bis</b>	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPyMES).	 ANEXO 8 BIS. INSTRUCTIVO MIPYN
<b>Anexo 9</b>	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.	 ANEXO 9. VINCULOS O RELACI
<b>Anexo 10</b>	Escrito de no beneficio o ventaja.	 ANEXO 10. NO BENEFICIO O VENTA
<b>Anexo 11</b>	Escrito de no subcontratar a licitantes.	 ANEXO 11. NO SUBCONTRATAR A L









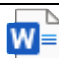
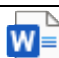
**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025**

<b>Anexo 12</b>	Propuesta Económica.	 ANEXO 12. PROPUESTA ECONÓ
<b>Anexo 13</b>	Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.	 ANEXO 13. REGISTRO ELECTRÓI
<b>Anexo 14</b>	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.	 ANEXO 14. CLASIFICACIÓN DE L
<b>Anexo 15</b>	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	 ANEXO 15. NO CONFLICTO DE INTE
<b>Anexo 16</b>	Modelo de contrato.	 ANEXO 16. MODELO DE CONTR
<b>Anexo 16 Bis</b>	Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.	 ANEXO 16 BIS. DOCUMENTACIÓN L
<b>Anexo 17</b>	Modelo de convenio de proposición conjunta.	 ANEXO 17. CONVENIO DE PROF
<b>Anexo 18</b>	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	 ANEXO 18. NOTA INFORMATIVA (OCD
<b>Anexo 19</b>	Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.	 ANEXO 19. NO COLUSIÓN COMISIÓ





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

<b>Anexo 20</b>	Modelo de fianza	 ANEXO 20. FORMATO DE FIANZ
<b>Anexo 21</b>	Carta de autorización 32-D	 ANEXO 21. AUTORIZACIÓN 32-I
<b>Anexo 22</b>	Manifestación de servicios especializados	 ANEXO 22. MANIFESTACIÓN DE
<b>Anexo 23</b>	Escrito de aceptación de las disposiciones de las disposiciones del sistema Compras MX.	 ANEXO 23. ACEPTACIÓN DISPO:
<b>Anexo 24</b>	Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.	 ANEXO 24. FORMALIZACIÓN DE
<b>Anexo 25</b>	Relación de documentos a presentar.	 ANEXO 25. DOCUMENTOS A PR





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

### 13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 14 Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.**

### 14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno). En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

### 15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición de manera obligatoria y **no será causa para desecharla** en caso de la no presentación de la misma. **Anexo 18.**

### Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

### Área contratante

Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área requirente:** La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**COMPRAS MX:** La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CTABIA:** Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025**

**CUCOP:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

**LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.

**Manual o MAAGMAASP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Estándar (antes Mexicana), según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

**Ofertas subsecuentes de descuentos (OSD):** La modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.** - La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Penas Convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025

**POBALINES.** - Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea fiscal:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**REPIIMSS:** Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**RFC.** - Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SE:** Secretaría de Economía.

**Secretaría:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**Testigo Social:** Mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, con un diseño institucional que favorece la incidencia de la sociedad civil en la adecuada construcción de la acción pública en la materia.

**UMAE's:** Unidades Médicas de Alta Especialidad, **son órganos de operación administrativa desconcentrada** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-86-2025**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257.

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 52 de 52